

Libro de cargo y cuenta

del H<sup>co</sup> D<sup>no</sup> P<sup>ro</sup>

dro Fernz de la

Cassa,

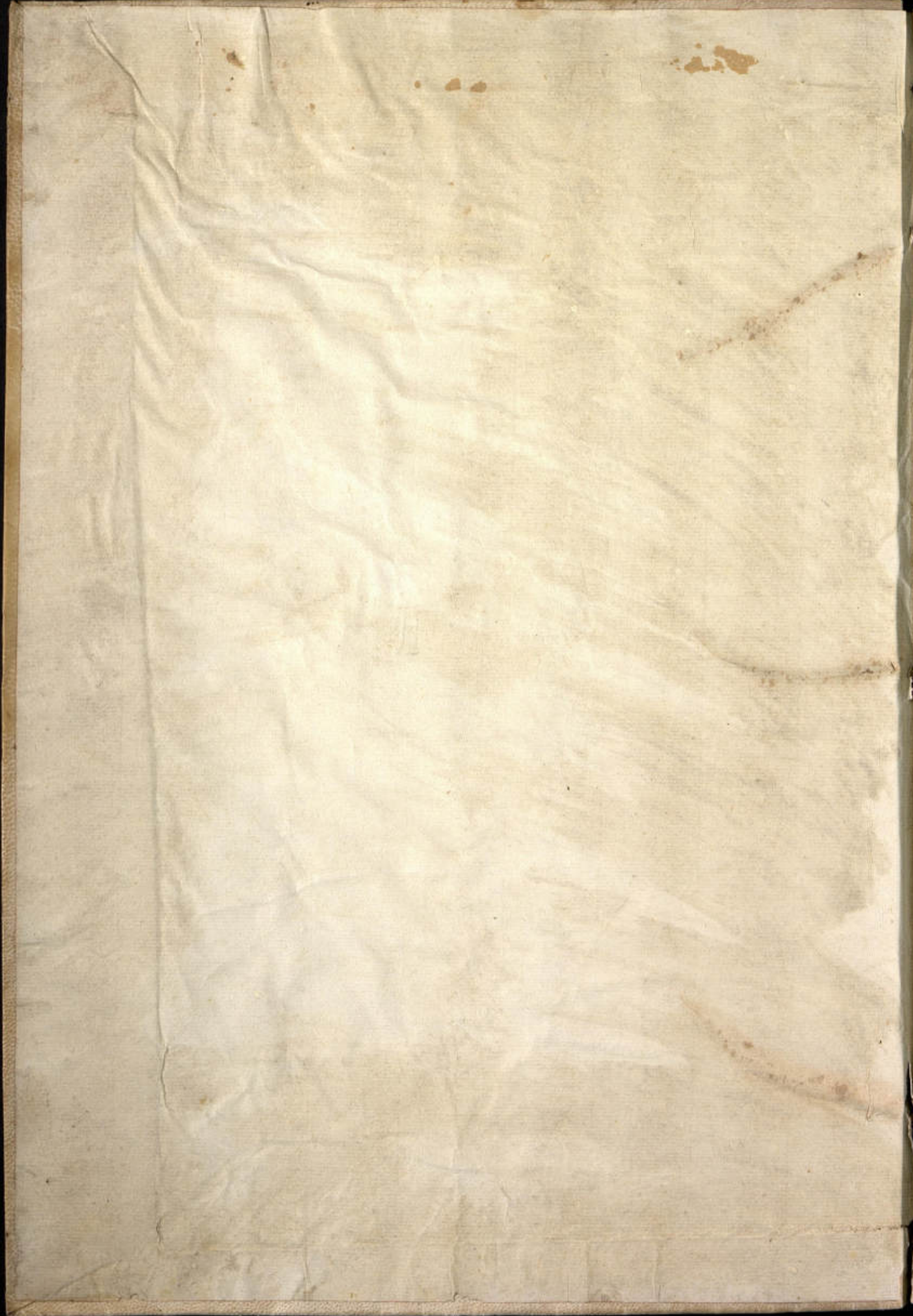
Año de 1724.

Terminada

Con 114

Contaduría R. de Arm.<sup>da</sup>







De cargo, y Data, así a los Causales que de cuenta a la  
Pl. Maj. van entrando en poder del thes. de esta Real  
Armada a el Sr. D. Pedro Pezón a la Casa, a orden  
a el <sup>1mo</sup> Sr. Marq. de Castell fuerte, Vélez a los Reynos,  
con saviduría a el señor Intendente, e intervengion a el  
Señor Cont. de ella; desde veinte y seis a Junio a mill,  
setecientos, veinte y quatro en adelante, para la satisfacion  
a los jornales q se han a causa en las obras que se  
han a hazer en la Isla de este Puerto nombrada S.  
Lorenzo; redintes, y Estacadas que se han a construir  
en el fuerte de la Struxalla aneunada a este Presidio, Em-  
barcaciones q se han a fabricar, y carenar, para el trans-  
porte a la piedra, y materiales q se han a comprar para  
ellas: como a las cantidades que el dho thesorero ha  
pagado en virtud a libranças, y recados despachados  
por el dho Señor Intendente formados en la Contadu-  
ria a Marina, intervenidos, y tomados la razon por  
el citado Señor Cont. para el referido fin.

Contaduría Pl. de Arm.



2

# Nota =

Se prebúne, que hauendo su Mag.<sup>d</sup> man-  
dado, Restituir la placa de Probedor G.<sup>l</sup>,  
a D.<sup>o</sup> Pablo dela concha, y que cesase la  
oficina dela Intendencia. por Auto de D.<sup>o</sup>  
Acuerdo de Justicia se mando Extinguir, A  
dia 18 de Mayo de este presente año. y el  
goze de los salarios de los Minútror de ella,  
y no obstante, el sup.<sup>o</sup> Gobierno, por decreto del  
del referido, mando al Intendente, proseguir, en  
interin, se hiciere cargo, el dho Probedor G.<sup>l</sup>, y que  
en memo, corriese con los gastos de Reparos de Mu-  
rallas, y Redinter, que pudieren ofrecer, y en fuerza  
de dho Decreto, prosiguis dando la providencia  
hasta 11 de Junio, que corre esta cuenta, la que  
por Decreto de 13 de Julio mando pasar  
al Tribunal, para su fenecimiento =



Lo  
Comp. con el tes.  
timonio que en la  
partida se refiere q  
viene presentado por  
Vicario de cargo, y Re.  
facion Surada

Primeramente sele cargan al thes. de esta  
Real Armada a el Sr. D. Pedro Ferns  
de la Casa, en cinco e mill e setecien-  
tos, veinte y quatro, tres mill, seis cientos,  
seis pesos, cinco D. y ml. por los mismos que  
percivio a el Depositario Gen. D. Pablo  
de Segura, en virtud de Decreto de el Ex.  
Sñor Marq. de Castell fuerte, Virrey de  
estos Reynos, con fha. de veinte y seis de  
Junio de el dho año, en q se sirvio mandar  
a el Sr. D. Jul. Perez de Urquiza, Oydor  
de la R. Aud. de Lima, y Superintenden-  
te Gen. de el R. Derecho de la Sita de las  
carne, que de los Caudales procedidos de el,  
se entregase dha cantidad a el citado thes.  
segun todo consta por menor de el testimo-  
nio dado por D. Gregorio de Vitaro, Es-  
cribano de dho R. Derecho, en el citado día  
cinco e mill e setecientos, veinte y  
quatro, el qual orig. para en la Contad.  
de dha Real Armada - - - - -

En cinco e sept. e dho año de mill, setecien-  
tos, veinte y quatro, sele cargan al dho thes.  
D. Pedro Ferns de la Casa, mill pesos e  
ocho D. por los mismos q percivio de  
D. Jul. Diaz de Arcaza, Arrendatario  
de el R. Derecho de la Sita de la carne,  
en virt. de Decreto de S. E. con fha. de pri-  
mero de el dho mes, en que mando a el señor

30606 5 1/2

1000  
500



*[Handwritten signature]*

D<sup>n</sup> Juan Perez de Urquiza, que a los Caudales procedidos a el dho derecho, se entregase oha cantidad ael citado thes<sup>n</sup> segun todo consta por menor a el testimonio dado por D. Gregorio de Ortazo, Cerruano a la S<sup>ra</sup>, en el citado dia cinco de Septiembre a mill, setecientos, veinte y quatro, el qual original, queda en la Contaduria a oha Real firmada - - - - -

*[Faint handwritten notes]*

10000

*[Handwritten signature]*

En treinta a lohomos a Sept<sup>re</sup> a mill, setecientos, veinte y quatro, sele cargan al dho thes<sup>n</sup> D. Pedro Feijoo a la Casa, Dos mill, ciento, setenta y un pesos, y un D<sup>n</sup> por los mismos q<sup>e</sup> pecuio a D. Jul. Diaz a Arcaza, Arrendatario a el D<sup>n</sup> Derecho a la S<sup>ra</sup> a la carne, en virtud a Decreto a S. E. con fha a veinte y ocho a lohomos a Sept<sup>re</sup> en que mando ael S. D. Jul. Perez de Urquiza Superintendente Gen<sup>l</sup> a el dho Real Derecho, q<sup>e</sup> a los Caudales procedidos a el, se entregase oha cantidad ael citado thes<sup>n</sup> segun todo consta por menor a el testimonio dado por D. Gregorio de Ortazo, Cerruano a la S<sup>ra</sup> en el citado dia treinta de Septiembre a mill, setecientos, veinte, y quatro, el qual orig. queda en la Contad<sup>a</sup> a oha Real firmada - - - - -

20111-1

En once de Oct<sup>re</sup> a mill, setecientos, veinte, y quatro, sele cargan ael dho thes<sup>n</sup> D. Pedro Feijoo a la Casa, tres mill, y doscientos pesos, q<sup>e</sup> los mismos q<sup>e</sup> pecuio a los Ofic<sup>es</sup> a la R. Hag<sup>da</sup> y Casa a Lima, segun

60117 6 1/2



Comp<sup>do</sup> con la Cont<sup>on</sup>  
del contador off<sup>o</sup> R<sup>o</sup>  
que por recado viene  
y Relac<sup>on</sup> Jurada

Contra por Certificazion de el Contador  
de ella D. Joseph de Allende Salazar,  
con fha de este dia, q queda en esta Contad<sup>a</sup>  
En Veinte, y nueve de Dic<sup>re</sup> de dho año, de mill,  
setecientos, veinte y quatro, se le cargan a el  
dho thes<sup>a</sup> D. Pedro Feijó de la Casa,  
Once mill, doscientos, quinze p. y cinco R.<sup>s</sup>  
por los mismos q pagó a los dhos Ofic<sup>s</sup>  
Reales de la Casa de Lima, segun constas  
por Certificazion dada por el Cont<sup>or</sup> de ella  
D. Joseph de Allende Salazar

60777, 6 1/2  
3020 011

Dem

Importa el cargo q se lleva hecho a el citado thes<sup>a</sup>  
D. Pedro Feijó de la Casa, desde Veinte y seis de Junio de mill, sete-  
cientos, veinte y quatro, hasta diez y siete de Junio de mill, setecientos y  
veinte y cinco, Veinte y un mill, ciento, noventa y tres pesos, tres Reales y m<sup>s</sup>.

110215 - 5  
\*210193, 3 1/2

Salvo error de pluma

DATA

Peso = R.<sup>s</sup>

Ag<sup>o</sup>

1. Numeramente se le reciben en data, tres

Comp<sup>do</sup> con la libran-  
ca, despachada p<sup>r</sup> el  
Intendente, y recibida  
p<sup>r</sup> el Contador, Recibo  
de la parte y Relac<sup>on</sup>  
Jurada

cientos, tres p. y cinco R.<sup>s</sup> en diez, y ocho de  
Agosto de mill, setecientos, veinte, y quatro,  
a el dho thes<sup>a</sup> D. Pedro Feijó de la  
Casa, los mismos q pagó q libranza de  
este dia, a Gregorio de Alcoron, Almo-  
yudante, q los vestidos q se le compraron,  
para los Forzados q se hallan en la  
Isla de este Puerto, nombrada S. Lorenzo

1303 57

2. En Veinte, y dos del dho mes de Agosto, se le  
reciben en data Seiscientos, ochenta, y quatro p.

1303 5-



y quatro *P.* los mismos q pago por libranza a este dia, a Nicolas de Orfuela, por el valor de un Coquis de nueve baras, y m<sup>a</sup> de quilla, con su timon, y caña, seis remos corrientes, y un Reson nuevo, con peso de sesenta, y nueve libras, q se le ha comprado, para el servicio de la Isla de este Puerto nombrada S. Lorenzo...

0682 1/2

Sept.<sup>re</sup>

3. -- En veinte, y nueve de Sept.<sup>re</sup> de el dho año de mill, setecientos, veinte, y quatro, se le reviven en data ael citado thes. D. Pedro Peña de la Casa Luñentes, noventa, y quatro pesos, quatro *P.* y m<sup>a</sup>. los mismos q pago q libranza de este dia, a D. Martin de los Santos, q el valor de diferentes gen.<sup>9</sup> de Per.<sup>9</sup> q se le han comprado, para la carena que se ha dado ala embarc.<sup>on</sup> de S. M. q sirve de Ponton, para revivir la piedra que se transporta a este Puerto, desde la Isla de el, nombrada S. Lorenzo...

0592 1/2

Oct.<sup>re</sup>

2. -- En primero de Oct.<sup>re</sup> de el dho año de mill, setecientos, veinte, y quatro, se le reviven en data ael citado thes. Mill, quaxenta, y cinco *P.* y quatro *P.* los mismos q pago q libranza de este dia, a D. Lorenzo Ruiz, por diferentes gen.<sup>9</sup> de Per.<sup>9</sup> q se le han comprado, para hazer setenta, y cinco baras de linea paralela, y quaxenta, y tres baras de rediente, q se han comprado en el frente de la Muralla arruinada de la Plaza de Armas de este Presidio - - - - -

10028 1/2

2. -- En tres de los meses de Oct.<sup>re</sup> se le reviven en data Dos mill, trescientos, noventa, y siete *P.* los mismos q pago q recado de este dia, a los Carpin.<sup>9</sup> de Ribera, negros Chagueros,

20628 1/2

*Dem*

*Dem*

*Dem*



3 Comprobado con el Recado de Data, de esta fecha, de tres de Julio de este presente año de mill, se-  
 cha do p. el Intendente de cien<sup>te</sup>, veinte y quatro, hasta treinta e sept<sup>re</sup>  
 ynterbenido p. el contador, de el, en la linea paralela de setenta y cinco  
 y Relacion Suzada baras, y redunte de quarenta y tres, con  
 sus Vazungas, y Madres, q se han hecho en  
 el frente de la Muralla amuinada de la  
 Plaza de Armas de este Presidio - - - - -

*[Handwritten signature]*

20390

6 En cinco de Oho mes de Oct. se le regiven en da-  
 ta mill, seiscientos, treinta, y cinco pesos,  
 ca que en la partida Real, y m. los mismos q pago q libranza  
 se refiere, como con de este dia, a D. Pablo Carlin, q diferen-  
 Recibo de la parte y tes gen. de Perte. q se le han comprado, para  
 Relac. Suzada la fabrica de el Varco de S. M. nombrado  
 S. Joseph, q transporta la piedra de la Is-  
 la, y para el vote nuevo de su servicio - - - - -

*[Handwritten signature]*

20635, 1 1/2

7 En el ocho dia cinco de Oct. se le regiven en da-  
 ta Seiscientos, veinte, y cinco p. y quatro R.  
 en la partida se cita los mismos q pago q recado de esta fecha,  
 Relacion Suzada por los fletes de mangle, y piedra, q se  
 transportaron a la Plaza de Armas de  
 este Presidio, para hazer, y empotrar las  
 setenta y cinco baras de linea paralela, y  
 quarenta y tres baras de redunte, q se han  
 continuado en el frente de la Muralla amui-  
 nada de oha Plaza de Armas - - - - -

*[Handwritten signature]*

0625, 2

8 En diez de Oho mes de Oct. se le regiven en  
 data mill pesos, y siete R. los mismos q  
 pago q libranza de este dia, al Sr. he-  
 rero Gregorio Casas, q la manufatura de  
 mill, novecienta, quarenta y ocho libras

20285, - 2



Comp<sup>do</sup> con la & fierro & Vizcaya neto, q ha labrado &  
 libranca queenta quenta de la D. N. Hag. da como asi mismo por  
 partida secita, vece las piezas q de la misma especie, se le han  
 bo de la parte, y lle. comprado, para la continuacion de la Paralela,  
 tac, Surada y rediente, q se ha hecho de nuevo en el frente  
 de la Muralla arruinada de la Plaza de  
 Armas de este Presidio - - - - -

1000-1

9. En doce de ocho mes de Oct. del citado año de  
 Con el Recado de mill, setecientos, veinte, y quatro, se le reciben en  
 Data de recita, y lle. data del expresado thes. D. Pedro Pérez  
 tac, Surada de la Casa, quinientos, doce p. y seis reales,  
 los mismos q pago q recado de este día, a los  
 Carpinteros, Calafates, y Aceradores, q traba-  
 san en la Caserna de firme q se dio a la  
 embarcay. de S. M. q sirve de Ponton, para  
 la descarga de la piedra, q se transporta a  
 este Puerto desde la Isla S. Lorenzo. - - - - -

1512-6

10. En Catorze de ocho mes de Oct. se le reciben en  
 Data Cuatro, sesenta, y cinco p. y seis r. Los  
 mismos q pago q recado de este día, q dife-  
 rentes jornales, y raciones de fasin. y Carreta-  
 das q se causaron en el servicio de el Varco  
 de S. M. nombrado S. Joseph, que transporta  
 la piedra de la Isla - - - - -

1465-6

11. En diez, y seis de ocho mes de Oct. se le reciben  
 Con la libranca, ve. en data Cuarenta y cinco p. y seis r. Los mis-  
 cibo de la parte, y lle. mos q pago q libranca de este día del Sr. he-  
 tac, Surada rero Gregorio otros, q la manifat. de Se-  
 tenta, y ocho lib. de fierro & Vizcaya neto,  
 q ha labrado & quenta de la D. N. Hag. da co-  
 mo asi mismo q las piezas q de la misma  
 especie se le han comprado, p. la caserna de la  
 embarcay. q sirve de Ponton, y p. servicio de  
 el Esquife de la Isla - - - - -

1045-6



12<sup>o</sup> En diez y ocho del Ocho de Oct.<sup>ra</sup> sele regiven  
 Con el Recado de en data Mill, quinientos, treinta, y tres pesos,  
 Data, y Relacion y quatro P.<sup>os</sup> los mismos q pago q recado de  
 Jurada este dia, a los Carpinteros, a hacha, Calafates,  
 y Arremadores, q trabajaron en la fabrica  
 del Varco de S. M. nombrado S. Joseph,  
 de veinte y tres codos, y seis pulgadas de quilla,  
 seis y m. codos, y dos pulgadas de manga,  
 y dos codos de puntal, para el transporte  
 de la piedra q se conduce a este Puerto, de  
 la Isla nombrada San Lorenzo - - - - -

10533, 4

13<sup>o</sup> En el ocho dia diez y ocho de Oct.<sup>ra</sup> sele regiven  
 Con la Libranca, ven en data Doscientos, treinta y tres p.<sup>os</sup> y qua-  
 recibo de la parte, y tros P.<sup>os</sup> los mismos q pago q libranca de  
 Relac, Jurada esta fha, a el Sr. herrero Gregorio Elias,  
 por la manifiatura de ochocientas libras de  
 fierro de Vizcaya neto, q ha labrado de  
 cuenta de la P.<sup>da</sup> en cadenas, argo-  
 llas, pernetes, chavetas, y otros instrumentos,  
 como asi mismo q las piezas q de la misma  
 especie, se le han comprado, para ser útiles de  
 la Isla de este Puerto nombrada S. Lorenzo - - - - -

0233, 4

14<sup>o</sup> En veinte del Ocho mes de Oct.<sup>ra</sup> sele regiven en  
 Con el Recado de data Novecientos, quinze p.<sup>os</sup> y seis P.<sup>os</sup> los  
 Data, y Relacion mismos q pago q recado de este dia, a los  
 Jurada Carpinteros oficiales de Albarileria, y Peones,  
 q trabajaron en diferentes obras, q se execu-  
 taron en la Isla de este Puerto nombrada  
 San Lorenzo - - - - -

0215, -6

15<sup>o</sup> En el ocho dia veinte de Oct.<sup>ra</sup> del citado año de  
 mill, seiscientos, veinte, y quatro, sele regiven en  
 data del expresado thes. D. Pedro Fernz

110623, -6



Comp. con Sal. a la Casa Mill, doscientos, veinte, y tres p.  
branca y en la partida y quatro p. los mismos q pago q libranza  
secita, recibo dela ditta fha, a D. Lorenzo Ruiz, q diferentes  
parte, y Relac. <sup>en</sup> Buradagen. & Port. q se le han comprado, para la  
fabrica de la Capilla, para celebrar el Santo  
Sacrificio a la Merca, Luarto de el Capellan,  
y Luartel de Infant. q se executo en la Isla  
de este Puerto nombrada San Lorenzo - - - - -

*[Handwritten signature]*

11223, 4

16<sup>ta</sup>... En veinte, y dos del dho mes de Oct. sele reciben  
en data Doscientos, treinta, y quatro p. y quatro  
p. los mismos q pago q libranza de este dia, a  
el Mtro hernando Gregorio Estros, q la manifa-  
tura de Setecientas, quarenta, y quatro libras  
de feino de Mucaya neto, q ha labrado a  
quinta de la D. Nra. como asi mismo por  
las queras q a la misma especie, sele han  
comprado, para la fabrica de la embarca.  
de S. M. nombrada S. Joseph, q transporta  
la piedra, desde la Isla S. Lorenzo, a este  
Puerto - - - - -

*[Handwritten signature]*

11232, 4

17<sup>ta</sup>... En el dho dia veinte, y dos de Oct. sele regi-  
ven en data Trescientos, veinte, y un pesos, sin  
de Data, y Relac. <sup>en</sup> a los mismos q pago q recado de esta  
Buxad *[Handwritten signature]* fha, q los fletes de la cal, arena, y trémas,  
q se transporta a la Isla de este Puerto nom-  
brada S. Lorenzo, para la fabrica de la Capi-  
lla, Galpon de forzados, Luartel de Infant.  
y reedificar <sup>en</sup> de el fuente q se executo en ella -

*[Handwritten signature]*

11321, -1

Nov. 18<sup>ta</sup>... En cinco de Nov. al dho año de mill, sete-  
cientos, veinte, y quatro, sele reciben en data  
a el citado thes. D. Pedro Ferriz de la  
Casa Setecientos, noventa, y siete p. y seis p.  
los mismos q pago q recado de este dia,

11324, 3, -5



1<sup>o</sup> a los Carpinet<sup>os</sup> Chaquinos, y Peones, que  
trabajaron en las dos Chacadas q se hié-  
ron ala derecha e izquierda del Baluar-  
te S. Mig. uno de los de el recinto de este  
Presidio - - - - -

D197<sup>o</sup> 6

19-- En siete del oho mes de Nov. se le requirien  
en data Ciento, cinquenta y seis pesos, y  
dos R<sup>os</sup> los mismos q pago q recado de  
este dia, q los flejes de mangles, y piedra,  
q se causaron en la construccion, y empotra-  
miento de las dos Chacadas q se hiéron  
ala derecha, e izquierda del Baluarte  
S. Miguel uno de los de el recinto de  
este Presidio - - - - -

D186<sup>o</sup> 2-

20-- En onze del oho mes de Nov. se le requirien  
en data Ciento, y noventa y tres R<sup>os</sup> los  
mismos q pago q libranza de este dia, a el  
Sr. hernero Gregorio Altos, por la ma-  
nifatura de quatrocientas, quatroenta y qua-  
tro libras de fierro de Viracaya neto, q ha  
labrado de cuenta de la C<sup>o</sup>. Mag. como  
ahi mismo por las piezas q de la misma  
especie se le han comprado, para la cons-  
truccion de dos Chacadas q se han hecho,  
la una de veinte, y tres varas de largo en la  
Brecha de la Muralla arrimada ala  
izquierda del Baluarte S. Mig. uno de  
los de el recinto de este Presidio; y la otra  
de veinte, y cinco varas ala derecha de el  
Oho Baluarte - - - - -

D19<sup>o</sup> 3-

Con la libranza,  
Recibo de la parte,  
y Relacion Burada



21<sup>a</sup> -- En Veinte, y tres del oho mes de Nov<sup>re</sup>. se le regi-  
 con la libranca, ven en data Ciento, y ochenta p. los mismos  
 Recibo de la parte, y q pago q libranca de este dia, a D<sup>o</sup>. Fran.  
 Relacion Jurada de Juan Davila, Capellan q ha sido a la  
 Isla de este Puerto nombrada S. Lorenzo, q  
 quatro pagas, y m. q ha devengado con el  
 sueldo de quarenta p. ael mes; correspondien-  
 tes des de suite a Julio a mill, setecientos,  
 veinte, y quatro, hasta veinte, y dos de Nov<sup>re</sup>. del.

0180

22<sup>a</sup> -- En Veinte, y quatro del oho mes de Noviem-  
 bre se le regiven en data ael Expresado thes.  
 Con el Recado, de D<sup>o</sup>. Pedro Ferns de la Casa, Luimentos,  
 Data, y Relacion Jurada quinze p. y tres d. los mismos q pago por  
 recado de este dia, ael Alvarez, y Grumete d  
 q sirven a S. M. en el Esquife de la Isla,  
 de este Puerto nombrada S. Loungo, por tres  
 pagas, y quatro dias a los sueldos q cada  
 uno goza, y tienen devengados, y noventa, y  
 quatro dias de racion; correspondientes des de  
 Veinte de Ag<sup>o</sup>. a mill, setecientos, veinte, y qua-  
 tro, hasta veinte, y dos de Nov<sup>re</sup>. del.

0525-3

23<sup>a</sup> -- En Veinte y cinco del oho mes de Nov<sup>re</sup>. se le  
 con la libranca, se regiven en data Doscientos, treinta, y seis p.  
 cibe de la parte, y lle. y quatro d. los mismos, q pago q libranca  
 Relacion Jurada de este dia al P<sup>o</sup>. Nicolas de Figueroa, Proc.  
 de la Comp. a Tho. q veinte, y tres caizes, y  
 ocho fanegas de cal, q se le han comprado, a  
 precio de diez p. caiz, para calzar diez, y  
 siete barras de el lienzo de Mexalla imme-  
 diato ael Bahiarre S. Mig. uno de los de  
 el rezinto de este Presidio.

0236

24<sup>a</sup> -- En Veinte, y siete del oho mes de Nov<sup>re</sup>. se le  
 regiven en data Trecentos, sesenta y cinco p.

150529-1



Con el Recado de los mismos q pago q recado de este dia, a  
 Data y Relacion los Carpinteros y Calafates, q trabajaron  
 Jurada en la fabrica del Voto nuevo, q se cons-  
 truyo, para servicio del Vaseo de S. M.  
 nombrado S. Joseph, q transporta la piedra  
 a la Isla S. Lorenzo -----

0365

Diz. 25. En tres a Diz. del oho año de mill, setecien-  
 tos, veinte y quatro, se le reciben en data  
 ael expresado thes. D. Pedro Fernz de  
 la Casa Ciento, y cinquenta p. y tres R.  
 los mismos q pago q recado de este dia, q  
 los fletes de Ciento, quaxenta, y dos cargas  
 de cal, y quatrocientas, diez, y ocho cargas  
 de arena, q se transportaron ael Baluar-  
 te S. Miguel, uno de los arruinados de  
 este Presidio, para calzar diez, y siete  
 baras de Aluxalla inmediata ael -----

0450-3

26. En quatro del oho mes de Diz. se le reciben  
 en data doscientos, y cinquenta p. y quatro  
 Reales, los mismos q pago q recado de este  
 dia, a los ofiz. de Albanilexia, y Picones,  
 q trabajaron en calzar diez, y siete baras  
 de Aluxalla, inmediata ael Baluarte  
 arruinado nombrado S. Mig. uno de los  
 de este Presidio -----

0250 4

27. En treinta, y uno a Diz. del oho año, se le re-  
 Con la libranca, ziben en data Ciento, diez, y siete p. y quatro  
 Recibo de la parte R. los mismos q pago q libranca de este dia,  
 y Relacion Jurada a D. Jul. de Valdivia, q diferentes gen. de  
 Ballestos q se le han comprado, q. Razonas  
 diarias. Los forzados q se hallan en la Is-  
 la de este Puerto, nombrada S. Lorenzo, y la  
 Infanz. de San Guarniz -----

0112 4



28<sup>o</sup> - En el ocho día treinta, y uno de Diciembre se le rejuven  
 con la libranza en data trescientos, y veinte p. y tres d. los  
 ca, que en la pal. recita mímos q pago por libranza de esta fha,  
 Recibo de la parte y de la a D. Jeronima Díaz, por treinta, y tres  
 con susada quintales, setenta, y tres libras de Micocho, q  
 se le han comprado apriea de nueve p. y qua  
 tros d. quintal, para raxionar bianam.  
 de de veinte de Agosto de este pres. año de  
 mill, setecientos, veinte, y quatro, hasta trein  
 ta, y uno de Diciembre de el, los forzados que  
 se hallan en la Isla de este Puerto, y la  
 Infant. de San Guaximelon - - - - -

*[Handwritten signature]*

0320-3

29<sup>o</sup> - En el ocho día treinta, y uno de Diciembre se le reju  
 ven en data sesenta, y ocho p. y dos d. los  
 mímos q pago q libranza de esta fha,  
 a Melchor de los Santos, q setenta, y  
 ocho arrovas de carne de bacia fresca, que  
 se han comprado, para raxionar los forza  
 dos, e Infant. q se hallan en la Isla  
 de este Puerto, desde veinte de Agosto de mill,  
 setecientos, veinte, y quatro, hasta treinta, y  
 uno de Diciembre de el - - - - -

*[Handwritten signature]*

068-2

30<sup>o</sup> - En el ocho día treinta, y uno de Diciembre se le re  
 juven en data Ciento, ochenta, y seis pesos,  
 y cinco d. los mímos q pago q libranza  
 de esta fha, a Martin Diaz del Cas  
 tilla, Cavo de la Isla de este Puerto, por  
 quatro meses, y veinte dias de el sueldo que  
 goza y tiene devengado de quaxenta p. a el  
 mes, correspond. desde diez de Agosto de este  
 pres. año de mill, setecientos, veinte, y quatro, y  
 hasta treinta, y uno de Diciembre de el - - - - -

*[Handwritten signature]*

0486-5

1700-8-2



Febrero.

31. En Catorze de febrero de mill, setecientos, veinte, y cinco, se le refieren en data a el referido thes.<sup>r</sup> D. Pedro Peñá de la Casa, veinte, y dos p.<sup>as</sup> y dos A.<sup>os</sup> los mismos q pagó q libranza a este día, a Melchor de los Santos, por veinte, y cinco arrovas, y diez libras de carne de bacia fresca, q se le han comprado a precio de siete p.<sup>as</sup> arrova, p.<sup>ra</sup> racionax diariam<sup>te</sup> desde primero de enero de este pres.<sup>te</sup> año, hasta trece de febrero de él, los forrados q se hallan en la Isla de este Puerto, y la Infant.<sup>a</sup> de su Guarnición -----

*Dem*  
*Peñá*

Do 22. 2

Marzo.

32. En tres de Marzo de ocho años de mill, setecientos, veinte, y cinco, se le refieren en data a el expresado thes.<sup>r</sup> D. Pedro Peñá de la Casa Ciento, noventa, y nueve p.<sup>as</sup> y tres A.<sup>os</sup> los mismos q pagó q libranza a este día, a D. Joseph Gaxúa de Luesedo, q difrentes q en.<sup>as</sup> de Peñá. q se le han comprado, para servirlos a la embarcax.<sup>on</sup> q sirve de Ponton, para descargar la piedra en este Puerto de el Vanco de S. M. nombrado S. Joseph y Balva a la Isla -----

*Dem*  
*Peñá*

Do 29. 3

Abril.

33. En tres de Abril de ocho años de mill, setecientos, veinte, y cinco, se le refieren en data a el citado thes.<sup>r</sup> Ciento, y setenta p.<sup>as</sup> y cinco A.<sup>os</sup> los mismos q pagó por libranza a este día, a D. Pedro de el Villar, Capellan de la Isla de este Puerto, q quatro pagas, y ocho días de el sueldo q goza, y tiene devengado de quaxinta p.<sup>as</sup> a el mes; correspond.<sup>tes</sup> desde veinte, y tres de Nov.<sup>re</sup>

*Dem*  
*Peñá*

Do 23. 4



Del año pass.<sup>o</sup> de mill, setecientos, veinte, y qua-  
tro, hasta treinta, y uno a Merca de este p<sup>te</sup>.  
de mill, setecientos, veinte, y cinco - - - - -

17023011-1

17011-5

32<sup>a</sup> - En doce del dho mes de Abril, se le reciben  
Comb. con la libran en data del referido thes. D. Pedro Feij  
ca de sicita en la par.<sup>a</sup> de la Casa, Novecientos, setenta, y ocho pesos,  
Recibo de la parte, y de. Los mismos q pago q libranga de este dia, a  
lacion surada. D. Joseph de Quevedo, q el valor de cuasen-  
ta quintales, setenta, y nueve libras de fierro  
de Vizcaya platina, q se le han comprado, a  
precio de veinte, y quatro p. quintal, para hazer  
clavos, p. la construccion de los redientes del  
frente de las Bodegas de D. Jul. Joseph de  
los Rios, y Postigo de el Bendito - - - - -

35<sup>a</sup> - En el dho dia doce de Abril, se le reciben en  
data Cuatrocientos, veinte, y cinco p. Los mis-  
mos q pago q libranga de esta fha, a D.  
Pablo Carlin, q diferentes gen.<sup>es</sup> de Petti. q  
se le han comprado, para la construccion de  
el rediente de cinquenta, y ocho varas de largo,  
q se esta haziendo en el frente de la Muralla  
arruinada inmediata a las Bodegas de D.  
Juan Joseph de los Rios - - - - -

36<sup>a</sup> - En Catorze del dho mes de Abril, se le reciben  
Con el recado de en data Ciento, treinta, y un p. y dos r.<sup>os</sup> los  
Data. y Rec.<sup>os</sup> Surada mismos q pago q recado de este dia, a los  
Maxim. q se pusieron presos en el Cuerpo de  
Guardia de este Presidio, a orden de el C<sup>mo</sup>.  
D. Vnuy de estos Reynos, q indiciados en  
el delito de fuga, q se intento hazer, con  
la frag. nombrada N<sup>ra</sup> S. de el Carmen - - - - -

37<sup>a</sup> - En diez, y seis del dho mes de Abril, se le re-  
ziben en data Ciento, cinquenta, y quatro p.

17018

17025

17031-2

180935



Con la libranca y cinco D. los mismos q pago q libranza a  
Viebo dela parte y lle. este dia, a D. Pablo de Reina, q el valor e  
lacion Surada

*[Handwritten signature]*

... diferentes gen.<sup>os</sup> a Peru. q se le han comprado,  
para la continuacion del rediente de Cinqu-  
enta y cinco baras de largo, q se esta haciendo  
en el Postigo del Bendito, uno de los de el  
frente de la Alca de este Presidio - - -

1559-5

38. En diez y nueve del ocho mes de Abril, se le re-

Con el Recado de D. Ziver en data Quinientos, treinta y nueve q.  
ta, y Dilat. Surada los mismos q pago q recado de este dia, a los  
faxin.<sup>os</sup> q por falta de bastante numero de  
forzados, arribaron en la Isla nombrada al  
S. Lorenzo, desde siete a Ocho. a mill, setecien-  
tos, veinte y quatro, hasta diez y ocho de  
Abril a mill, setecientos, veinte y cinco, a fin  
de furtar, y embarcar la piedra q se trans-  
porta a este Presidio, para empotrar las eta-  
cadas, y redientes, q se estan continuando en  
el frente de la Muralla arruinada de el - - -

1539

Mayo. 39. En quatro de Mayo del ocho año de mill, sete-

Con la libranca, Viebo dela parte y lle. Surada  
Cada Ciento y sesenta p. los mismos q pago  
q libranza de este dia, a Martin Diaz de  
el Castillo, Cero de la Isla de este Puerto,  
q quatro pagas de el sueldo q goza de qua-  
renta p. del mes, y tiene de engano - - -

*[Handwritten signature]*

1460

En seis del ocho mes de Mayo, se le reciben

en data Ciento, noventa y siete q. y siete D.  
los mismos q pago q libranza de este dia, a  
D. Lorenzo Quis, q diferentes gen.<sup>os</sup> de Balle-  
mentos q se le han comprado, para racionar  
diaria. desde primer de enero a mill, setecientos,

*[Handwritten signature]*

190788-5



veinte y cinco, hasta treinta, y uno a Mayo  
de el, los forzados q se hallan en la Isla  
de este Puerto, y la Infant.<sup>a</sup> de Guarniz.

1171-7

21. En once de lo ho mes a Mayo el citado  
Com<sup>do</sup> con la libranza, mill, setecientos, veinte y cinco, se le re<sup>g</sup>iven  
ca que recita en la par<sup>ta</sup>, en data del Ex<sup>o</sup> Sr. D. Pedro fern<sup>o</sup>  
Recibo de la parte y Re-  
lacion suada a la Casa Luarenta, y tres q. unico D. y m.  
los mismos q pago q libranza de este dia,  
a Sebastian a Antofara, por doscientas,  
treinta y tres cargas de totora, q se le ha com-  
prado, apuelo a Deal, y m. cada vna, para  
tapar las botifas a aguada, q se han llevado  
de este Puerto, ala Isla s. Lorenzo, para la  
subsistencia de los Forzados y Guarniz.  
q se halla en ella, de a veinte a Agosto  
a mill, setecientos, veinte y quatro, hasta  
once de Mayo a mill, setecientos, veinte, y  
cinco - - - - -

1023-5 1/2

22. En treinta, y uno de lo ho mes a Mayo, se le  
Con el Recado de re<sup>g</sup>iven en data Ciento, setenta, y dos p. Los  
Data, y Recado suada mismos q pago q recado de este dia, por tre-  
inta, y ocho viages q han executado diferen-  
tes Vaxcos de este Puerto ala Isla s. Lo-  
renzo, a conduzia B. abim. y aguada, p.  
la subsistencia de los forzados, e Infant.<sup>a</sup>  
de Guarniz. desde veinte, y cinco a nov.  
a mill, setecientos, veinte y quatro, hasta  
treinta, y uno a Mayo a mill, setecientos,  
veinte, y cinco, a quatro p. cada viage; y por  
el embanque de seiscientas, y quarenta bo-  
tifas de agua a quartillo cada vna, p. conduzia  
a dha Isla en el referido tiempo - - - - -

1172

2022.2 1/2



13. En el dho día treinta y uno de Mayo, se le  
 Con la libranca, Reciben en data Treientos, nueve p. y dos Reales,  
 bo de la parte y Plata los mismos q pago q libranca de esta fha,  
 cion suxada a D. Petronila Diaz, q treinta y dos quintales,  
 cinquenta y cinco libras de Micocho q se le  
 han comprado, a precio de nueve p. y quatro  
 el quintal, p. Razonas diarias. Desde  
 primero de Enero de mill, setecientos, veinte, y  
 cinco, hasta treinta y uno de Mayo de el, los  
 forzados, y Guarniz. q se hallan en la Is-  
 la de este Puerto nombrada S. Lorenzo. ....

*[Handwritten signature]*

0309 2

14. En el dho día treinta y uno de Mayo, se le  
 Reciben en data Ochenta y cinco p. y dos Reales,  
 los mismos q pago q libranca de esta fha, a  
 D. Juana Clavero, por el valor de Ciento, ve-  
 vinte y quatro marcos de velas de sebo, que se  
 le han comprado a precio de cinco p. y medio  
 cada uno, para servicio de los forzados, y Gu-  
 arniz. q se hallan en la Isla de este Puerto  
 nombrada San Lorenzo. ....

*[Handwritten signature]*

0088-2

15. En el dho día treinta y uno de Mayo, se le  
 Reciben en data treinta y seis p. y seis Reales,  
 los mismos q pago por libranca de esta fha,  
 a Melchor de los Santos, por quarenta y dos  
 arrovas de carne de baca fresca, q se le han  
 comprado a precio de siete p. arrova, para  
 Razonas diarias. Desde primero de Abril  
 de este pres. año, hasta treinta y uno de Ma-  
 yo de el, los forzados q se hallan en la  
 Isla de este Puerto, y la Infanteria de sus  
 Guarnizion. ....

*[Handwritten signature]*

0036 6

16. En el dho día treinta y uno de Mayo, del citado  
 año de mill, setecientos, veinte, y cinco, se le

200633 3 1/2



Comp<sup>do</sup> con la libranca  
ca que en la partida  
se cita, Vicib<sup>o</sup> de la  
parte, y de la Jurada  
rejoen en data del referido thes. D. Pedro  
Feij<sup>o</sup> de la Casa Setenta p. y quatro P. Los  
mismos q pago q libranza desta fha, a Alexi-  
no Ventura, Medico, y Luifano de este Presi-  
dio, q nueve meses, y nueve dias a la racion dia-  
ria de dos R. q gosa, q la curia, y asisten-  
cia de los forzados a la Isla de este Puerto;  
correspondientes de veinte y tres a Agosto  
de mill, setecientos, veinte, y quatro, hasta trein-  
ta, y uno de Mayo de este pres. mill, setecientos,  
veinte, y cinco

*[Handwritten signature]*

17... En el oho dia treinta, y uno de Mayo, sele rejo-  
ven en data Ochenta p. los mismos q pago q  
libranza desta fha, a D. Pedro de el Vi-  
llan, Capellan de la Isla de este Puerto, por  
dos pagas de el sueldo q gosa, y tiene devengado  
de quarenta pesos de mes

Con quenta pasada  
Vicibo, y de la Jurada

*[Handwritten signature]*

18... En el oho dia treinta, y uno de Mayo, sele rejo-  
ven en data Quarenta p. los mismos q pago q  
libranza desta fha, a Martin Diaz de el  
Castillo, Cero de la Isla de este Puerto, por  
una paga de su sueldo

*[Handwritten signature]*

Con la libranca, y ven en data Dosientos, cinquenta, y seis pesos,  
Relacion genella, se ven. Los mismos q pago q libranza desta fha,  
chuis, Vicibo, y Relacion a Alexi<sup>o</sup> Ventura, Medico, y Luifano  
Jurada de este Presidio, q la Hospitalidad q han  
causado los Forzados a la Isla de este Puer-  
to, de veinte a Agosto de mill, setecientos, ve-  
inte y quatro, hasta treinta, y uno de Mayo  
de este pres. de mill, setecientos, veinte, y cinco,  
a quatro R. q cada uno a el dia

Jurada

20... En el oho dia treinta, y uno de Mayo, al citado

107011 2

108011

109011

125611



Con el Recado, de <sup>10</sup> año mill, setecientos, veinte, y cinco, se le regi-  
 ven en data ael referido theu. D. Pedro  
 Data, y Relacion Peñg a la Casa, Mill, ochocientos, setenta,  
 Jurada y seis q. y seis d. Los mismos q pago por  
 recado de esta fha, a los ofiz. de Alas, y  
 Grumetes, q sirven a S. M. en el Vares  
 nombrado Sr. Joseph, q transporta la pie-  
 dra, q ocho pagai a los sueldos q cada uno  
 goza, y tienen desengados, y doscientos, qua-  
 renta y tres dias de racion, correspondiente  
 desde primero de Oct. de mill, setecientos, vein-  
 te, y quatro, hasta treinta, y uno de Mayo, de  
 mill, setecientos, veinte, y cinco -----

10866-6

Junio. 21. En quatro de Junio del oho año mill, setecien-  
 tos, veinte y cinco, se le regiven en data al  
 ael ex presado theu. Dos mill, trescientos, qua-  
 renta, y seis q. y quatro d. Los mismos q pago  
 q recado de este dia, a los Carpint. Estaque-  
 ros, Peones, y Racione de faxim. q traba-  
 faron desde cinco de febrero de este pres. año,  
 hasta dos de Junio de el, en el rediente que  
 se hizo en el frente de la Aluxalla arri-  
 nada inmediata alas Vodegas de D. Jul.  
 Joseph a los Oros -----

20326 1/2

22. En quinze del oho mes de Junio, se le regi-  
 ven en data Dos mill, ocho q. y dos d.  
 los mismos q pago q recado de este dia, a  
 los Carpint. Estaqueros, Peones, y Racione  
 de faxim. q trabajaron desde diez, y seis  
 de Octubre de mill, setecientos, veinte, y quatro,  
 hasta Catorze de Junio de este pres. mill,  
 setecientos, veinte y cinco, en el rediente, q

250293 1/2



se hizo en el Pothigo al Bendito, uno de los de el frente a la Man a este Presidio. En diez, y seis del oho mes de Junio al estado Compt, con la libran. ano de mill, setecientos, veinte, y cinco, se le recaba que se cita en la paz, y ven en data a el Exprimado thes. D. Pedro Recibo de la parte, y de. P. P. a la Casa Setecientos, veinte, y nueve pesos, y quatro de los mismos q paga q por libranza de este dia, a el Sr. herrero Gregorio Estras, q la manufatura de dos mill, doscientas, ochenta, y cinco libras a fierro de Vizcaya neto, q ha labrado a quenta a la D. Hazienda como asi mismo q las piezas q de la misma especie, se le han comprado, para la continuacion de cinquenta, y cinco barras de rediente q se ha hecho en el Pothigo al Bendito, uno de los de el frente a la Man a este Presidio - - - - -

Compt, con la libran. ano de mill, setecientos, veinte, y cinco, se le recaba que se cita en la paz, y ven en data a el Exprimado thes. D. Pedro Recibo de la parte, y de. P. P. a la Casa Setecientos, veinte, y nueve pesos, y quatro de los mismos q paga q por libranza de este dia, a el Sr. herrero Gregorio Estras, q la manufatura de dos mill, doscientas, ochenta, y cinco libras a fierro de Vizcaya neto, q ha labrado a quenta a la D. Hazienda como asi mismo q las piezas q de la misma especie, se le han comprado, para la continuacion de cinquenta, y cinco barras de rediente q se ha hecho en el Pothigo al Bendito, uno de los de el frente a la Man a este Presidio - - - - -

En el oho dia diez, y seis de Junio, se le ven en data trescientos, y noventa, y seis Reales, los mismos q pago q libranza de esta fha, a el Sr. herrero Gregorio Estras, q la manufatura de mill, doscientas, setenta, y dos libras a fierro de Vizcaya neto, q ha labrado a quenta a la D. Hazienda, como asi mismo q las piezas q de la misma especie, se le han comprado, para la continuacion de cinquenta, y ocho barras de rediente q se ha hecho de nuevo en el frente a la Muralla arruinada inmediata a las Bodegas de D. N. Joseph a los Pios - - - - -

Compt, con la libran. ano de mill, setecientos, veinte, y cinco, se le recaba que se cita en la paz, y ven en data a el Exprimado thes. D. Pedro Recibo de la parte, y de. P. P. a la Casa Setecientos, veinte, y nueve pesos, y quatro de los mismos q paga q por libranza de este dia, a el Sr. herrero Gregorio Estras, q la manufatura de dos mill, doscientas, ochenta, y cinco libras a fierro de Vizcaya neto, q ha labrado a quenta a la D. Hazienda como asi mismo q las piezas q de la misma especie, se le han comprado, para la continuacion de cinquenta, y cinco barras de rediente q se ha hecho en el Pothigo al Bendito, uno de los de el frente a la Man a este Presidio - - - - -

0729 1

039 6-

Importa la data q se lleva abonada a el estado thes. D. Pedro P. a la Casa, desde veinte, y seis de Junio

280421 5/2



11/2  
2  
El año prox.<sup>mo</sup> pas.<sup>do</sup> de mill, setecientos, veinte, y quatro, hasta diez, y  
seis de el mismo mes de este pres.<sup>te</sup> de mill, setecientos, veinte, y cinco, Veinte,  
y ocho mill, quatrocientos, veinte, y un pesos, cinco Reales, y medio, salvo  
unos de pluma = Resumen

Cargo --- 210193<sup>o</sup> 3<sup>1</sup>/<sub>2</sub><sup>o</sup>.

Data --- 280221<sup>o</sup> - 5<sup>1</sup>/<sub>2</sub>

Alcançe liquidado á favor de el thes.<sup>o</sup> --- 0228<sup>o</sup> 2.

### Cotta

4  
Lue en diez, y siete de Junio de mill, setecientos, veinte, y cinco, fue reconocido por mí  
el Cont.<sup>or</sup> D. Fran.<sup>co</sup> de Alarcón, el libro  
de Cargo, y data formado en la Contad.<sup>a</sup>  
de esta R.<sup>da</sup> Arm.<sup>da</sup> de el S.<sup>o</sup>, para la cuenta, y razon de los Caudales pertenecientes  
á la Real Hacienda, que han entrado  
en poder de el thes.<sup>o</sup> que fue de Maxima  
D.<sup>o</sup> Pedro Fern.<sup>do</sup> de la Causa, y en Caxa  
de tres llaves de ella, para las obras de la  
Isla de este Puerto nombrada S.<sup>o</sup> Lorenzo,  
fabrica, y Caxena de las Embarca-  
ciones que sirven, para el transporte de  
la piedra, y continuacion de los edificios,  
que se estan haciendo en el frente de la  
Muralla arruinada de este Presidio;  
Desde Veinte, y seis de Junio de el año  
proximo pasado de mill, setecientos, ve-  
inte, y quatro, hasta diez, y seis de el mis-  
mo mes de este pres.<sup>te</sup> de mill, setecientos,



veinte, y cinco; y de los sumarios de dho libro,  
consta que el cargo formado ael dho thes.  
importa Veinte, y un mill, ciento, noventa, y  
tres pesos, tres R. y m; y la data de los Cau-  
dales que ha pagado en virtud de veinte, y  
cinco libranças, y diez, y nueve recados despa-  
chados por el Señor D. Juan Oquino, In-  
tendente que fue de dha P. Armada, for-  
mados en la Contaduría de mi cargo, inter-  
venidos por mí, importan Veinte, y ocho mill,  
quatrocientos, veinte, y un pesos, cinco R. y m.  
y restadas estas dos partidas, resultan de  
alcançe líquido a favor de el dho thes.  
Siete mill, doscientos, veinte, y ocho pesos, y dos  
Reales; los quales se le deben abonar, y  
registrar en cuenta de los Caudales de S. M.  
que deben quedar en ser en dha Casa de  
Marina, pertenecientes ael cargo de le dha  
formado en la citada Contaduría, para  
la subsistencia de dha P. Armada,  
de los Caudales ha suplido de orden ver-  
bal de el Co. S. Marques de Castel-  
fuerte, Virrey, Govern. y Cap. Gen. de es-  
tos Reynos, los dhos Siete mill, doscien-  
tos, veinte, y ocho pesos, y dos R. que al-  
cança. Y para que pueda presentar estas  
cuentas con las dhas veinte, y cinco li-  
branzas, y diez, y nueve recados originales,  
q. paran en poder de el referido thesorero;  
en la Secretaria de Camara de el mencionado



Señor Vniversidad en conformidad de lo ordena-  
 do por S. E. en Decreto de diez y ocho de  
 Mayo de este año que queda ori-  
 ginal entre los papeles de dha Contaduría  
 de Navarra, con las copias e instrumen-  
 tos q justifican dhas libranzas, y reca-  
 dos; le entrego este libro de Cargo, y data.  
 Lo el expresado Cont. D. Fran. de  
 Marcon, como así mismo el citado thes.  
 D. Pedro Peña de la Casa, juramos  
 a Dios Nro Señor, y una señal de  $\text{H}$  en  
 forma de derecho, que lo contenido en  
 esta relacion, y en el libro de Cargo, y  
 data, es cierto, y verdadero, sin fraude,  
 ni encubierta contra la R. Hacienda,  
 salvo error de pluma, si otra cosa pa-  
 riere, nos obligamos a lo pagar, con mas  
 el tres tanto segun la ordenanga de el  
 Tribunal m. de Cuentas de este Reyno.

Callao diez y siete de Junio de mill,  
 setecientos, veinte y cinco.



Juramento. El libro de Cargo, y data, con treinta y cinco  
 libranzas, y diez, y nueve recados, suma-  
 dos por m. Intervenido por el S. Cont. or  
 D. Fran. de Marcon, contiene los Cau-  
 dates que entraron con m. Sabiduria en la



Casa de Marina, y la cantidad, que im-  
portan otras libranças, y recados, es la q  
se ha consumido en las obras de Isla,  
Embarcaciones, y Redientes, y en otro libro  
se expresan; Lo por ser así cierto, y ver-  
dadoso sin fraude alguno contra la Real  
Majestad, lo fizo a Dios Nro Señor, y  
a una señal de F en forma de derecho; Si  
otra cosa pareziere, me obligo a pagar  
con mas el tres tanto segun la ordenanza.  
Callao diez, y siete de Junio de mill,  
setecientos, veinte, y cinco.

D. Juan Quiroga

Renacimiento

Por manera que segun parece de esta cuenta presentada, por los Ministros  
que fueron de la Marina, de la R. Armada de este mar del Sur. Yren-  
dente General D. Juan de Quiroga, Contador D. Francisco de Mar-  
con, y Heronero D. Pedro Lopez de la Casa, de los caudales Recibidos; gas-  
tos, Executados, de orden del Ex.<sup>mo</sup> S. Marques de Castelfuerte, Virrey  
Gob.<sup>or</sup> y cap.<sup>nl.</sup> de estos Reinos, en las obras de la Isla nombrada, san  
Lorenzo, fabrica, y carena de las Embarcaciones, y Construcion de los Redientes,  
para reparo, de las Murallas del Presidio y Puerto del Callao, desde cinco  
de Julio del año pasado de mill setecientos y veinte y quatro, hasta diez  
y seis de Junio del presente de mill setecientos y veinte y cinco. Es el Cargo



13

Segun parece, del que se formo en la Contaduria de ella, y Cert. <sup>me</sup> presentadas para su comprobacion, de Veinte y un mil, ciento noventa y tres peses reales y medio: Y la Data veinte y ocho mil, quatrocientos veinte y un pesos, cinco reales y medio, pagados por el dho. Secretario, por libranças de pachedas, del referido Intendente, y intervenidas por el dho. contador, segun se reconoce de la formacion de ella, en la dha. Contaduria de Marina, y Relacion Surada, en la que, hacen Alcançe de siete mil ducientos veinte y ocho pesos dos reales a su favor, segun se manifiesta, y expruan en ella, los quales, refieren pertenecer, al caudal que en la dha. casa de Marina, havia de cuenta de la R. Armada, de que, sacaron, de orden, del sup. Gob. para los gastos de las obras arriba referidas. Y la dha. Cantidad se les parara en cuenta, de mayor suma que les resulte de Alcançe liquido, en la cuenta que presentada tienen, del caudal, recibido para la subsistencia, de la dha. Armada, y gastos executados, en A. P. de su administrac. <sup>on</sup> y con el dho. abono queda y qual el dho. cargo, con la expresada data, y no resulte a quin Alcançe liquido, ni suspendido, en esta dha. cuenta, con los expresados Min. <sup>ros</sup> de la dha. Marina, con queda fenecida y acabada, por mi el Cont. D. Manuel de Escobarzucia, que lo soy de Resultas, del Tribunal y Audiencia R. de Rentas de este Reyno. Yo en los Reus del Peru en A. de Agosto de 1728.

Mano de Escobarzucia

Nota

Se prebiene que los, siete mil ducientos veinte y ocho pesos dos reales de Alcançe liq. que resultan del fincim. de esta cuenta, a favor de los dhos. Ministros de Marina



ha librado en la R<sup>a</sup> Caja a favor de ellos  
para Veintagros del caudal que se levanta  
de Alcançe l<sup>o</sup> en las quantas q<sup>ue</sup> tienen  
presentadas de la Administrac<sup>on</sup> de la Marina,  
Como parece a R<sup>es</sup>ta del l<sup>o</sup> 13 de cargos  
en el que se expresa haver librado el rub, l<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>  
ha Can<sup>d</sup> su decreto de 14 de Agosto de  
este presente año de 1725 =







